

874/10

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1776.

Orden al Convento para que esta
 su d.^a Informe, sobre la Cauca del
 Lugar de Montexde, con el Monas-
 terio de N^{ra} S.^a de Piedra sobre
 cesacion del Enfiteneusio de las tie-
 rras de la Vega de Lumer, y
 otras cosas.

Nota

Este asunto se halla en el Oficio
 de d.ⁿ Antonio Torrijos enmo de
 Camara de esta Aud.^a

reg.^o de la orden

ARCHIVO HCO.
 PROVINCIAL
 DE ZARAGOZA

Rl. Acu.^{do}

Seor.^o
 Seba.ⁿ

+
Ex.^{mo} S.^{ra}

Los Sabadores, y v.g. del Lugar de Montende presentan Memorial a S. M. solicitando se remitiesen, y pararen alla Real Sala de la Aud.^a y Contaduría gral. de Propios, y Arrendamientos; al Consejo, todo lo antecedente, que motivaban la instancia seguida con elellanamiento de Añ. 5.^a de Piñón, sñe cesación del Emphyteusis de las Tierras de la vega de Lume, para exponer en Justicia lo conveniente a su derecho.

Con papel de ls. 8. de Equilibrado de 24 de En.º. El año de 1765 se pasó este Memorial al Consejo para que comutase a S. M. lo q.^{se} le ofreciere, y pareciere.

Conformándose el Consejo con lo pedido p.^{re} el Sr. Fiscal en 11 de marzo siguiente,

se mandaron unir los antecedentes que pa-
san en la Contaduría gñal; Delos qua-
lulta ha ven estimado el Consejo prop.
y peculiar a esta R.^a Aud.^a el conocimiento
esta instancia; y que en su consecuencia
ha procedido el acuerdo a su determinaz.

Pero al mismo tiempo advierte el
Consejo, que estos documentos remitidos, no
conta el que los ve.^o se hayan aguietado
ala revolucion del acuerdo, sobre la subra-
tencia del expediente, y solo aparece que
virtud de orden del Consejo, se está siguien-
do en la sala de Just.^a a esta R.^a Aud.^a
recurso particular a diferentes ve.^o de
el acuerdo, sñe la execuz.ⁿ expedida contra
ellos, por haver labrado las traxas en
que tambien han tomado la voz los Regi-
dros, Diputados, y Personeros, sin poderse
dixiguan por su mismas representaz.
nes, si el recurso es sñe lo principal,
solo sñe quien deba ser responsable.

alas Remisiones venidas; Y así se procede
con algun conocimiento en el asunto: Mas
resuelto el Consejo, que era R.^a Aud.^a
Informe por mi mano del estado de esta
Causa; quien la sigue; sñe que particu-
laxa; si hay necesidad de librar algunas
Cantidades del Caudal de Propios para su
prosecucion, hñ. que suma; con lo demas
que estimare conveniente poner en noticia
del Consejo, para que en su vista se tome
la providencia que mas convenga.

Y así se que v. c. lo haga presente en el
Acuerdo a esta Aud.^a para su inteli.^a y cumplim.^{to} se
lo participo a lo en el Cons.^o dandome en el in-
terin aviso del recibo a esta para pasarlo a
su superior notia.

Dios g. a. v. c. m. d. l. l. l. d. 20 de Mayo
1776.

mo on
D. Pedro de Colano
de Arrieta

mo on
D. S. D. n. de Arrieta.



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS.

Auto *Laxag.* Marzo v. y seis de 1776. Acu. gen. do

S. S.

Reg.^{te}

vega

figuer.^a

venero.

viguia

villanova

villanova

utiralles

Obedece la Orden del Consejo que
expresa la Carta que antecede su fe-
cha veinte de este Mes: En quanto
a su cumplimiento se pone copia al
Pleito que cita, y pende en Sala de
Justicia donde se de cuenta.

Nota: en 27^a Marzo se sacó copia a todo
y se puso al Pleito y escribana a D. Juan
Ant.º Torrijos.

SELO QUARTO, ANO DE
MIL SETECENTOS E SETENTA
E OITO.



Señor mio: He recibido la orden
del Consejo que Vm me comunica
con fecha 20 de este mes, para que
esta Aud.^a informe elevando a la
Cámara que en la misma se sigue
entre los vecinos del Ruyar aulla-
tense, y el Monasterio de N.^a de
Piedra sobre cesacion al ~~Oficio~~
Capitular de las trece alveas de
Llumer, quien la sigue; sobre parti-
cularer, y otras cosas: Y habiendola
parado al D.^o Aud.^a a esta Aud.^a ha
providenciado lo conveniente a su
servicio cumplim.^{te}

Dio. p.^a a Vm m.^a.
Tonap^a Manos Boal 1776

En
J. Pedro Escobedo a Amiada

